

Escritura Nº 408

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR MANUEL EDUARDO SANTIN LOAIZA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPANIA SHARENET S.A. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.....

CUANTIA: \$ 600,00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dos de Mayo del dos mil uno, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparece el señor MANUEL EDUARDO SANTIN LOAIZA, por los derechos que representa de la compañía SHARENET S.A. en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura en calidad de documento habilitante. EL compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de Profesión Ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fé, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZAD, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, de una sociedad anónima, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruidos de la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR



NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la siguientes que contiene: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA SHARENET S.A. de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a su otorgamiento el señor MANUEL EDUARDO SANTIN LOAIZA, por los derechos que representa de la compañía SHARENET S.A. en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, según lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el que se anexa a la presente escritura como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el día veintiocho de Noviembre del año dos mil, cuya copia certificada se incorpora como parte integrante de este instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía SHARENET S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolivar Peña Malta, el veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve; B) La Junta General Universal de Accionistas de la prenombrada compañía, reunida en asamblea el veintiocho de Noviembre del año dos mil, resolvió; UNO) Convertir el capital social de sucres a dólares estadounidenses; DOS) Aumentar el capital suscrito y el autorizado de la compañía, conforme lo determina el Registro oficial número doscientos setenta y ocho emitido el dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve; TRES) Trasladar el



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SHARENET S.A., CELEBRADA EL VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL. -----

En la ciudad de Machala, a los veinte y ocho días del mes de Noviembre del año dos mil, a las 14:30 horas, en la oficina #102 del primer piso alto del inmueble #1424, situado en las calles 9 de Octubre #1424 y Santa Rosa, Edificio Ramírez, se reúnen los accionistas de la compañía Anónima SHARENET S.A.: Señor Mauricio Alcides Concha Illescas, propietario de Un mil seiscientos sesenta y seis acciones; Señor Javier Iván Concha Illescas, propietario de Un mil seiscientos sesenta y siete acciones; Señor Manuel Eduardo Santin Loaiza, propietario de Un mil seiscientos sesenta y siete acciones, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de CINCO MILLONES DE SUCRES, con el objeto de tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1) Conversión, aumento de capital suscrito y creación del capital autorizado, la suscripción y forma de pago; -----
- 2) Cambio del domicilio legal de la compañía a la ciudad de Machala, Provincia de El Oro; y, -----
- 3) La reforma del estatuto y la autorización al representante legal, para que instrumente las resoluciones que se adopten. -----

Preside la sesión el señor MAURICIO ALCIDES CONCHA ILLESCAS y actuó como secretario el GERENTE GENERAL, señor MANUEL EDUARDO SANTIN LOAIZA. Realizado el alistamiento, se constató la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, por lo que el Presidente declara válidamente constituida a la Junta General Universal de Accionistas de la compañía SHARENET S.A., atento a lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías, instalándola y poniendo a consideración de los asistentes, el primer punto del orden del día, que dice: -----

- 1) **Conversión y aumento del capital suscrito, del capital autorizado, la suscripción y forma de pago: -----**

El Presidente se dirige a los presentes y pone en su conocimiento, que como consecuencia de la disposición dictada por la Superintendencia de Compañías, que estableció el capital suscrito mínimo para que subsistan las compañías anónimas en veinte millones de sucres; y que, al entrar en vigencia la Ley de Transformación económica en el país se establece la dolarización, es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía al nuevo capital mínimo requerido y que las acciones que se emitan deberán expresar su valor en dólares estadounidenses. Así como el pago que se realice por la suscripción deberá hacerse también en esta moneda. Como medida consecuente propone aumentar el Capital Autorizado y fijarlo en Un mil seiscientos dólares estadounidenses. Una vez culminada esta intervención del Presidente, la Junta delibera sobre lo propuesto; Luego de lo cual resuelve, por unanimidad de votos, lo siguiente: -----

- a) Convertir el Capital Social de la compañía de sucres a dólares estadounidenses. -----
- b) Aumentar el capital suscrito en SEISCIENTOS dólares estadounidenses, mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones de un valor de CUATRO CENTAVOS de dólar estadounidense cada una, por lo que el capital suscrito de la compañía en el futuro será de OCHOCIENTOS dólares estadounidenses, dividido en VEINTE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS de dólar estadounidense; -----
- c) Aumentar el CAPITAL AUTORIZADO y fijarlo en la cantidad de Un mil seiscientos dólares estadounidenses. -----

Una vez resuelto lo anterior, se pasó a tratar la suscripción y el pago. Por unanimidad de votos la Junta General resolvió que las nuevas acciones sean pagadas por los accionistas en numerario, en un veinte y cinco por ciento del valor de cada una de ellas. El saldo será pagado en un plazo de dos años a partir de la inscripción, en el Registro Mercantil, del instrumento público que contenga estos acuerdos. La suscripción de las acciones se hará de la siguiente manera: Señor Mauricio Alcides Concha Illescas, suscribe Cuatro mil novecientos noventa y ocho acciones; Señor Javier Iván Concha Illescas, suscribe Cinco mil un acciones; y, señor Manuel Eduardo Santin Loaiza, suscribe Cinco mil un acciones. Una vez tratado y resuelto el primer punto, se pasó al siguiente que dice: -----

2. **Cambio del domicilio legal de la compañía a la ciudad de Machala, Provincia de El Oro. -----**

El Presidente hace uso de la palabra y expresa que como consecuencia de la situación económica imperante, es muy difícil continuar con las operaciones teniendo como domicilio legal la ciudad de Guayaquil, y propone que éste sea trasladado a la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, debido a que en esta ciudad existen mejores oportunidades, como consecuencia del menor grado de explotación de los servicios



ofrecidos por la compañía, para obtener los beneficios esperados. Una vez culminada esta nueva intervención del Presidente, la Junta realiza las deliberaciones y consultas pertinentes; Luego de lo cual **resuelve**, por unanimidad de votos trasladar el domicilio legal de la compañía a la ciudad de Machala, Provincia de El Oro -----

3. La reforma del estatuto y la autorización al Representante Legal para que instrumente las resoluciones que se adopten. -----

Manifiesta el Presidente que, como consecuencia de lo acordado en los puntos anteriores, se deben reformar los estatutos de la compañía en sus artículos CUARTO y SEXTO, lo cual es considerado por la Junta General Universal de Accionistas quien aprueba lo manifestado y acuerda unánimemente, reformar los mencionados artículos, los cuales dirán lo siguiente: -----

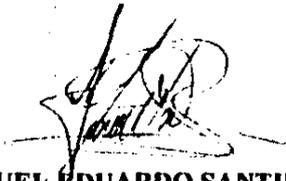
"ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él".

"ARTICULO SEXTO.- El capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, y el Capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR ESTADOUNIDENSE cada una, numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil, inclusive, cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los Titulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General. " -----

De igual manera la Junta General **resuelve** autorizar al Gerente General, para que otorgue en cualquier época y lugar de la República, la Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de manera que no será necesario en lo sucesivo el conocimiento y consentimiento de éste órgano para formalizar las resoluciones acordadas.-----

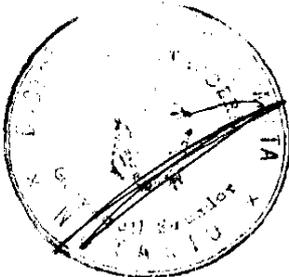
No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dispone que secretaría redacte el acta respectiva, para lo cual se concede un receso de una hora, al término del cual se reinstala la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que queda aprobada en su texto y redacción, se acuerda entonces levantar la sesión a las 17:45 minutos, para lo cual firman en constancia Mauricio Alcides Concha Illescas, Presidente, Manuel Eduardo Santin Loaiza, Secretario que certifica, y accionistas, los antes nombrados y Javier Iván Concha Illescas. -----

CERTIFIÇO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía SHARENET S.A. a mi cargo, al que me remito en caso de ser necesario.



MANUEL EDUARDO SANTIN LOAIZA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

C.i. 070193184-2



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

domicilio legal de la compañía a la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, y CUATRO) Reformar los Estatutos y autorizar al representante legal para que instrumente dichas resoluciones.

TERCERA.-DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor MANUEL EDUARDO SANTIN LOAIZA, por los derechos que representa de SHARENET S.A. y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas del día veintiocho de Noviembre del año dos mil, declara que: a) Se convierte el Capital social de la compañía de sucres a dólares estadounidenses, b) Se aumenta el capital suscrito en SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES más, para fijarlo en OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas desde la cinco mil una hasta la número veinte mil inclusive, las cuales han sido suscritas íntegramente por cada uno de los accionistas, en la forma en que consta en la referida acta, este aumento ha sido pagado en un veinticinco por ciento y el saldo será pagado dentro del plazo de dos años, contados a partir de la inscripción del presente instrumento en el registro mercantil; c) Se aumenta el capital autorizado de la compañía hasta la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, d) El señor MANUEL EDUARDO SANTIN LOAIZA, representante legal de la compañía, para constancia y cumplimiento de la Ley de compañías declara bajo juramento, que el aumento del capital suscrito formalizado en este acto se encuentra pagado en veinticinco por ciento de su valor y totalmente integrado en los libros contables de la empresa; e) Todos los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; f) Trasladar el

domicilio legal de la compañía anónima SHARENET S.A. a la ciudad de Machala, Provincia del El Oro; y, g) Conforme a los acuerdos arribados por la referida Junta General Universal de Accionistas, se reforma el estatuto social de la compañía en los artículos CUARTO Y SEXTO con los siguientes textos: "ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Machala, Provincia del Oro, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera del él". "ARTICULO SEXTO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES y el capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES ESTADOUNIDENSE cada una, numeradas del cero cero cero uno a la número veinte mil inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas, las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado, Los títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General". Agregue usted, señor Notario los demás requisitos de ley que se requieren para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. f) Ilegible Jorge Jaramillo Herrera. Registro número ocho mil novecientos cincuenta y cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. La misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y Leída que les fué íntegramente ésta escritura, por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto esta escritura, de todo lo cual doy fé.....



Guayaquil, Diciembre 3 de 1.999

Señor
MANUEL EDUARDO SANTIN LOAIZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la sociedad denominada **SHARENET S.A.**, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **CINCO AÑOS**, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Usted reemplaza en este cargo al señor **JAVIER IVAN CONCHA ILLESCAS**, cuyo nombramiento fué inscrito en el registro mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Abril de 1.999.

La compañía anónima **SHARENET S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el 29 de Enero de 1.999 y fué inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Abril de 1.999.

Muy Atentamente,



MAURICIO ALCIDES CONCHA ILLESCAS
Presidente de Junta General

RAZON: ACEPTO EL CARGO, Guayaquil, Diciembre 3 de 1.999



MANUEL EDUARDO SANTIN LOAIZA
GERENTE GENERAL
C.I. 070193184-2
Nacionalidad: Ecuatoriana



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folic(s) 66722 Registro Mercantil No. 20365
Repertorio No. 22604
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 17 DE DICIEMBRE DE 1999

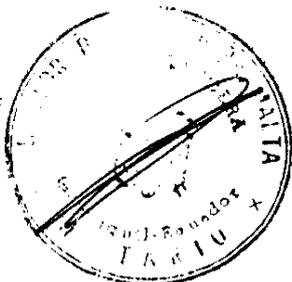


~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
20046 del Registro Mercantil de 1999
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 17 DE DICIEMBRE DE 1999

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.110.770



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUVRES A DOLARES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SHARENET S.A.

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

POR SHARENET S.A.

SR. MANUEL EDUARDO SANTIN LOAIZA
(En su calidad de Gerente General)

C.D.C. Nº 070193184-2

C.V. Nº 7-01796

RUC. Nº 0991509267001

EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



Dr. Bolívar Peña Malba
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE FECHA DOS DE MAYO DEL DOS MIL UNO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0006141 DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA; A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA SHARENET S.A., DE SUCRÉS A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DIVIDIDO EN QUINCE MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS; D) EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHALA; Y E) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil veinte de Julio del dos mil uno.

Dr. Bolívar Peña Malba
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0006141 DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA; A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA SHARENET S.A., DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DIVIDIDO EN QUINCE MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS; D) EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHALA, Y E) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil veinte de Julio del dos mil uno.

[Firma]
Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO

CERTI